

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio veintitrés (23) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. PROCESO SUCESION INTESTADA.

RADICADO No., 250354089001-2022-00014-00

CAUSANTE. MARIA DE JESUS CAVIEDES BADILLO.

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta La Petición que hacen de común acuerdo los apoderados Dr. SEGUNDO ISAIAS COY FINO, quien representa a JOSEFINA HERNANDEZ CAVIEDES Y JOSE ALEJANDRO DIAZ CAVIEDES, Y EL DR. JUAN DE DIOS VILLAMIL VELANDIA, quien Representa a YURY MARCELA HERNANDEZ CAVIEDES Y DIANA CAROLINA HERNANDEZ CAVIEDES, dentro del proceso de la referencia; y comoquiera que la misma reúne las exigencias del artículo 161 num. 2º del N.C.G.P, el Juzgado dispone lo siguiente.

- a). DECRETAR LA SUSPENSION DEL PROCESO POR EL TERMINO DE UN (1) MES, A PARTIR DE LA FECHA.
- b). Las partes deberán aportar escrito informando al despacho si se dio o no cumplimiento a lo pactado en el escrito de Fecha Junio 22 de 2022; de lo contrario se reanudará de oficio el proceso. .

NOTIFIQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior no se notifica al Estado
089 fecha 24 JUN 2022